



**ORDENANZA XVI - N° 36**

(Antes Ordenanza N° 3375)

ARTÍCULO 1.- Se fija la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	DIGITAL	EFFECTIVO
Boleto Único	\$1.040,00	\$ 1.400,00
Boleto Especial	\$1.140,00	\$ 1.500,00
Boleto Estudiantil (BEEG)	Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza III N° 13	\$1.400,00
Boleto para adultos mayores en Edad Jubilatoria	Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza XVI N° 27	\$1.400,00

ARTÍCULO 2.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 12 de Enero del corriente año 2.025.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

